CONTRATO DE PRORROGA NO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CS-005-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT-901.634.856-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR OMAR YESID RODRIGUEZ DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO 1.003.632.749 DE GACHALÁ

Entre los suscritos **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"* actuando en nombre y representación de*"* actuando en nombre y representación del del Municipio de Gachalá (Cund.) con NIT 800094671-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, **ESTEFANY PAVA ALVARADO,** en su calidad de supervisora**,** y por la otra **OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S** identificada con Nit: 901.634.856-7,representada legalmente por el señor **OMAR YESID RODRIGUEZ DIAZ** identificado con número de cédula No. 1.003.632.749 de Gachalá, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prórroga No 01 al Contrato de Suministros No. **CS-005-2026,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 17 de abril de 2026, el contratista **OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S** suscribió el Contrato de Suministros No. **CS-005-2026**, cuyo objeto es**: SUMINISTRO DE TEJAS PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ.**

2. Que el día 22 de abril de 2026, se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia, quedando como fecha de terminación el día jueves, 21 de mayo de 2026.

3. Que el valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 48.951.000.00) M/CTE**

4. Que el día 21 de mayo del 2026, la supervisora del contrato solicita prorroga No 03, previa las siguientes consideraciones:

1. *Que, a la fecha, el Contratista OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con el objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contrato de Suministro No. CS-005-2026. No obstante, durante la ejecución contractual la Administración Municipal ha recibido nuevas solicitudes de apoyo por parte de la comunidad afectada por la fuerte temporada de lluvias y vientos que se viene presentando en el municipio, situación que ha ocasionado daños en las cubiertas de las viviendas, tales como rompimiento, deterioro y desprendimiento de tejas. En razón de lo anterior, se evidencia la necesidad de incrementar las cantidades inicialmente previstas mediante una adición contractual, con el propósito de garantizar la reposición de las tejas requeridas y brindar atención oportuna a las familias afectadas, especialmente aquellas de escasos recursos económicos que no cuentan con la capacidad financiera para realizar dichas reparaciones por sus propios medios.*

2. *Que, las afectaciones ocasionadas por las condiciones climáticas adversas han generado la necesidad de continuar con el suministro de tejas, toda vez que estas permiten proteger y resguardar las viviendas de factores como las lluvias y los fuertes vientos, contribuyendo a salvaguardar las condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad de la población afectada. En consecuencia, y atendiendo las necesidades identificadas por la Administración Municipal, se hace*

CONTRATO DE PRORROGA NO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. CS-005-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y OROD CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT-901.634.856-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR OMAR YESID RODRIGUEZ DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO 1.003.632.749 DE GACHALÁ

necesario adelantar una adición y prórroga del Contrato de Suministro No. CS-005-2026, con el fin de asegurar la continuidad en la atención de la comunidad y el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación.

3. Que las necesidades descritas corresponden a situaciones sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual, las cuales guardan relación directa con el objeto inicialmente contratado y hacen necesario garantizar la continuidad del suministro requerido por la comunidad afectada.

4. Que la Secretaría de Infraestructura, en calidad de supervisora del Contrato de Suministro No. CS-005-2026, considera necesario prorrogar el plazo contractual, teniendo en cuenta que previamente a la formalización de la adición proyectada debe surtirse el correspondiente trámite presupuestal ante la Secretaría de Hacienda Municipal, garantizando la existencia de apropiación y disponibilidad de recursos para respaldar el incremento contractual. En ese sentido, la prórroga solicitada debe cubrir el tiempo suficiente tanto para adelantar y culminar el trámite presupuestal de la adición, como para que, una vez perfeccionada la misma, el contratista pueda efectuar el suministro y entrega de las tejas adicionales requeridas por la Administración Municipal.

5. Que, por las razones anteriormente expuestas, la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de supervisora del Contrato de Suministro No. CS-005-2026, solicita la prórroga del plazo de ejecución por el término de UN (01) MES, término que se considera necesario y proporcional para culminar el trámite presupuestal correspondiente a la adición contractual proyectada y garantizar posteriormente la entrega efectiva de las tejas objeto de dicha adición, permitiendo así el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la atención de las necesidades de la comunidad afectada. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el día VEINTIUNO (21) de junio de 2026.

5. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y una vez justificado técnica y administrativamente la presente prorroga, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de Suministros No. **CS-005-2026**, por el término de **UN (01) MES,** a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día veintiuno (21) de junio del 2026

CLAUSULA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral de la presente Prorroga los siguientes documentos: (1) Solicitud y/o oficio suscrito por EL CONTRATISTA (2) Concepto, informe y/u oficio suscrito por el Supervisor del Contrato. (3) Los demás documentos y soportes que sirvieron de fundamento para la presente ampliación del plazo contractual

CLÁUSULA CUARTA: La presente prorroga contractual se celebra de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, sin contravenir el ordenamiento jurídico ni los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública.

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y condiciones NO modificados por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.